

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4522604 RY7HA-UDOYH-XT9KT 85A4D8E2A04D64035B8B34EF3737D7EC83A59A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada Intervención

FUNCIÓN INTERVENTORA LIMITADA PREVIA

Tipo de documento: ICFP
Tipo de expediente: INT – Otros expedientes
N.º de expediente: 2022 / 72 (ID. 188122)
Nombre: JUSTIFICACION DE LA APORTACION ECONOMICA AL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2021
Destino: GRUPO POLITICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y ALCALDE-PRESIDENTE
Asunto: INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIDOS CON LA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN EL EJERCICIO 2021

I. Dictamen ejecutivo

1. Introducción

Mediante el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019 se aprobaron las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales, señalando el acuerdo adoptado que

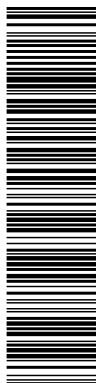
"[...] Los distintos grupos llevarán una contabilidad específica de las cantidades asignadas que pondrán a disposición del Pleno Municipal cuando éste lo requiera para su control político, en los términos que acuerde el propio Pleno Municipal o se fije reglamentariamente.

[...] las cuentas de los distintos Grupos Municipales se someterán a la fiscalización de la Intervención Municipal, en los términos del art. 214 TRLRHL haciéndose públicas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, con indicación detallada de los ingresos y gastos.

A los efectos del control financiero, los Grupos Municipales presentarán ante la Intervención Municipal anualmente y antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al que hagan referencia, la siguiente documentación:

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos recibidos y los pagos realizados.*
- Las facturas recibidas y sus respectivos justificantes de pago [...]. La relación deberá ser firmada por el Portavoz del Grupo.*
- Memoria justificativa de la actividad.*

La Intervención Municipal hará el correspondiente informe de fiscalización anual [...]



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

El Pleno del Ayuntamiento ordenará la devolución de las cantidades que no hubieran sido aplicadas a los fines previstos en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, o las insuficientemente justificadas [...].”

Esta materia se desarrollaba en el apartado cuatro, punto segundo del artículo 32 “Dotaciones económicas a los Grupos Políticos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019, cuya redacción se ha mantenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 y se reproduce seguidamente:

“Todos los grupos deberán presentar ante el Pleno de la Corporación, durante el primer cuatrimestre del ejercicio posterior al que se refieran las asignaciones y gastos, la siguiente documentación: [...]

- Un libro registro foliado, numerado y sellado, con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos.

- Relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, debiendo señalar para cada gasto, los siguientes datos:

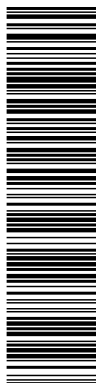
- Proveedor*
- N.º y fecha de factura*
- Concepto facturado*
- Importes*
- Actividad del grupo con la que se relaciona el gasto*
- Medio y fecha de pago*

Esta relación deberá ir acompañada de la totalidad de los justificantes originales (facturas, tiques, recibos) debidamente conformados y demás documentos acreditativos de los gastos, así como del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de todos ellos.

En el caso de los gastos que hayan sido pagados en efectivo, en el justificante del gasto deberán plasmarse los siguientes elementos: fecha de pago, diligencia de “pagado”, diligencia de “en efectivo”, sello de la empresa proveedora y firma del representante de ésta.

Esta documentación se someterá a informe de la Intervención municipal con carácter previo a su presentación al Pleno para dar por justificada la aplicación a su finalidad de las asignaciones percibidas por los grupos, pudiendo la Intervención solicitar cuantas aclaraciones o documentación complementaria sea necesaria, así como utilizar técnicas de auditoría para efectuar la verificación.”

La Interventora del Ayuntamiento de Ponferrada emite este informe en cumplimiento del Acuerdo de Pleno de 28 de junio de 2019 ya citado, de lo señalado en el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, así como dentro de las actuaciones del Plan Anual de Control Financiero de 2021.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4522604 RY7HA-UDOYH-XT9KT 85A4D8E2A04D64035B8B3B4EF3737D7EC83A59A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

El informe provisional de control financiero permanente sobre la “Justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político Partido Popular, en el ejercicio 2021”, se emitió el 10 de noviembre de 2022, se notificó al grupo político a través del Registro electrónico municipal ese mismo día, con n.º de salida 12487, y se puso a su disposición en la sede electrónica en esa fecha, siendo aceptada la notificación el 15 de noviembre. Dada la necesidad de asegurar la eficacia de esta actuación administrativa, también se notificó en formato papel el 10 de noviembre de 2022, constando, en este caso, el acuse de recibo en el expediente.

El plazo para la presentación de alegaciones finalizaba el 5 de diciembre de 2022 (1 de diciembre si se atiende a la notificación física) y, con fecha 21 de noviembre de 2022, el Portavoz del grupo ha presentado escrito de alegaciones en el Registro del Ayuntamiento (n.º 33714, 0:01 horas), con el que aporta como documentos adicionales la póliza del seguro del local del grupo, el recibo bancario de pago de la prima de seguro, el extracto bancario donde figura el cargo de ese recibo y una relación de compras y gastos, considerando el Portavoz del grupo que, con todo ello, cumple con lo indicado en el informe provisional de la Interventora.

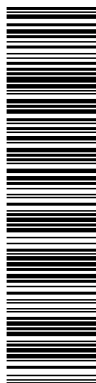
En aplicación de lo dispuesto en la disposición decimotercera, punto 4, de la Resolución de la IGAE de 30 de julio de 2015, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, quien suscribe, a la vista de las aclaraciones realizadas y de la documentación adicional aportada, valora positivamente su presentación y considera que se da cumplimiento parcial a las recomendaciones formuladas en el Informe provisional, por lo que procede a modificar los apartados “4. Valoración global” y “5. Recomendaciones” en este informe definitivo, además de matizar algunas cuestiones en el punto “II.Resultados del trabajo”.

2. Consideraciones generales

La actividad objeto de control es la justificación de los gastos atendidos con la aportación económica municipal al grupo político municipal Partido Popular en el ejercicio 2021. Para presentar la justificación citada ante la Interventora municipal los grupos disponían del plazo señalado en el Acuerdo de Pleno citado (31 de enero del ejercicio siguiente al que corresponden tales gastos) mientras que, en las Bases de Ejecución reguladoras de la materia, se daba un margen algo más amplio para presentar la documentación justificativa ante el Pleno (primer cuatrimestre del ejercicio siguiente). En la práctica se toma como referente para la presentación de la documentación esta segunda fecha.

Quien suscribe ha tenido acceso a la documentación presentada por el grupo político municipal Partido Popular con fecha 28 de abril de 2022 (8:33) y n.º de anotación de entrada en el Registro General 11790.

Asimismo, en la emisión de este informe se ha tenido en cuenta la documentación aportada durante el período de alegaciones al informe provisional de control, según se ha mencionado en el apartado 1.Introducción.



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

3. Objetivos y alcance

El objetivo que se persigue con este control tiene tres vertientes:

a) Comprobar que los gastos justificados cumplen los requisitos regulados en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (según la remisión que hace a ese precepto el apartado tercero del art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto): que la asignación no ha sido destinada al pago de remuneraciones de personal al servicio de la corporación ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial.

b) Que los gastos que se justifican se derivan de la realización de actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos, las cuales se relacionan en el artículo 32 ya citado y,

c) Que se cumplen los requisitos formales relativos a la contabilidad del grupo, documentación a presentar, así como el tipo y contenido de los justificantes de gasto admisibles.

La verificación realizada no alcanza a la comprobación material de la contabilidad del grupo en su instalación física y el período de análisis abarca, como ya se ha indicado, todo el ejercicio 2021.

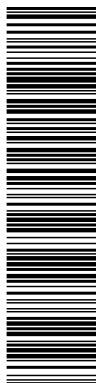
4. Valoración global

La valoración de la justificación de gastos presentada puede considerarse satisfactoria en cuanto al cumplimiento de los objetivos indicados en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

5. Conclusiones y recomendaciones

El grupo acredita haber recibido aportaciones del Ayuntamiento de Ponferrada en 2021 por importe total de 28.200,00 €, cantidad que coincide con las obligaciones reconocidas y los pagos realizados por el Ayuntamiento.

Las comprobaciones realizadas permiten concluir que el grupo político municipal Partido Popular imputó gastos a la aportación del ejercicio 2021 por importe total de 28.280,85 €. De ese importe resultan admisibles 28.048,06 €, que corresponden a gastos de actividades propias del funcionamiento del grupo en 2021, debiendo reintegrar al Ayuntamiento una cuantía de 151,94 €, más los intereses de demora correspondientes (la explicación detallada se recoge en el apartado II Resultados del trabajo).



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

II Resultados del trabajo

i) Los hechos constatados como consecuencia del trabajo realizado se resumen en la tabla siguiente:

Norma aplicada	Tipo de comprobación	Resultado
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta libro registro, foliado, numerado y sellado con los ingresos municipales recibidos durante el año y los pagos realizados con cargo a los mismos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	Presenta relación firmada por el portavoz del grupo municipal comprensiva del listado de facturas y recibos relativos a los gastos realizados en el año y sus respectivos justificantes de pago, señalando para cada gasto los siguientes datos: proveedor, nº y fecha de factura, concepto facturado, importes, actividad del grupo con la que se relaciona el gasto, medio y fecha de pago	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña de la totalidad de justificantes originales (facturas, tickets, recibos) y demás documentos acreditativos de los gastos	Sí cumple
Art. 32.4.2 Bases de Ejecución	La relación presentada se acompaña del listado de movimientos bancarios de la cuenta corriente que acrediten el pago de los justificantes y el ingreso de las aportaciones del Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32 Bases de Ejecución	El importe de las aportaciones registradas coincide con los pagos efectuados por el Ayuntamiento	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes están emitidos a nombre del Grupo Político municipal	Sí cumple
Art. 32.4.3 Bases de Ejecución	Los justificantes reúnen los requisitos previstos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y del Impuesto sobre el Valor Añadido	Sí cumple
Arts. 73.3 Ley 7/1985 y 32.3.1 Bases de Ejecución	La asignación al grupo no puede ser destinada al pago de remuneraciones de personal que preste servicios a la entidad local, ni a la adquisición de bienes que constituyan activos fijos de carácter patrimonial e inventariable	Sí cumple
Art. 32.3.2 Bases de Ejecución	Los justificantes responden a gastos de actividades propias del funcionamiento del Grupo Municipal de conformidad con la definición de las mismas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal	Sí cumple

Tabla 1

A continuación, se presenta un resumen de las comprobaciones realizadas sobre los justificantes aportados:

01-001-01



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

CONCEPTOS	IMPORTES (€)
1. Pagos registrados por el Ayuntamiento al grupo político municipal correspondientes a la aportación de 2021	28.200,00
2. Aportaciones municipales registradas por el grupo en el período	28.200,00
3. Diferencia (1-2)	0,00
4. Gasto a justificar por el grupo político municipal PP en 2021	28.200,00
5. Gasto que el grupo político municipal PP imputa a la aportación municipal de 2021	28.280,85
6. Diferencia entre gasto a justificar y gasto imputado (4-5)	-80,85
7. Gastos no admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	232,79
8. Gastos comprobados por Intervención y admisibles de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto	28.048,06
9. Diferencia entre importe a justificar por el grupo y gasto comprobado por Intervención (4-8)	151,94
Importe total de gastos no admisibles:	232,79
Comisión bancaria de importe excedido: no es de gestión y mantenimiento de cuenta	86,81
Comisión bancaria de reclamación de posición de deuda: no es de gestión y mantenimiento de cuenta	45,00
Comisión bancaria de saldo excedido: no es de gestión y mantenimiento de cuenta	90,02
Intereses a favor del banco: los intereses deudores no son subvencionables	10,96

Tabla 2

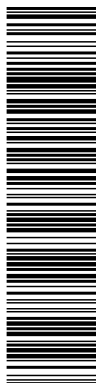
A la vista de la imputación de gastos realizada y de las comprobaciones efectuadas, el grupo político municipal Partido Popular deberá reintegrar al Ayuntamiento un importe de 151,94 €, más los intereses de demora correspondientes. **Las comisiones bancarias por saldos excedidos, reclamación de posiciones deudoras o intereses a favor del banco no son gastos habituales de gestión y mantenimiento de una cuenta bancaria, por lo que el grupo debe tener en cuenta la posibilidad de que se produzcan retrasos en los pagos que el Ayuntamiento realiza de las aportaciones económicas (los cuales, por otra parte, tampoco son habituales sino excepcionales) y realizar una gestión prudente de sus pagos.**

ii) Limitaciones al alcance

No se han encontrado limitaciones al alcance en la realización del trabajo

iii) Seguimiento de medidas derivadas de conclusiones y recomendaciones de informes de control anteriores

En el Informe de control financiero permanente definitivo, emitido el 11 de mayo de 2022, sobre la justificación de gastos del grupo en el ejercicio 2020 se recomendó que, con el fin de evitar la confusión entre los conceptos de gasto y pago, en la imputación de los gastos a la aportación municipal se aplicase el principio de devengo y no el de caja, por lo que el pago de las retenciones de IRPF que se deriven de gastos del último trimestre del año no se debían considerar gastos del ejercicio siguiente sino del año en que se recibe la prestación: en la justificación de los gastos



Ayuntamiento Ponferrada

Intervención

del ejercicio 2021 (a la que se refiere este informe), se ha verificado que el grupo municipal ha seguido esta recomendación.

Es cuanto tiene que informar quien suscribe.

En Ponferrada, a 14 de febrero de 2023 documento firmado electrónicamente,

LA INTERVENTORA,

Fdo.: María del Carmen García Martínez

01-001-01